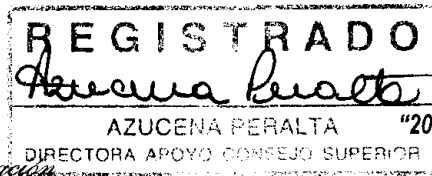




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por la ingeniera Silvia PEREYRA, contra la Resolución N° 98/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprueba el dictamen del Jurado interviniente en el concurso docente de la cátedra Diseño de Sistemas del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa Facultad Regional.

Que la acción recursiva fue promovida temporáneamente.

Que a los efectos de su evaluación resulta de aplicación lo preceptuado por la Ordenanza N° 898 "Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica", Artículo 35 que dice: "...Recursos: La resolución que dicte el Consejo Académico será notificada fehacientemente a los aspirantes, quienes podrán impugnarla sólo por razones de legitimidad, dentro de un plazo perentorio de CINCO (5) días interponiendo y fundando el correspondiente recurso ante el Decano, quien dentro de los DIEZ (10) días dará vista al Consejo Académico para la ratificación o rectificación de su resolución...".

Que de lo argumentado por la impugnante no surgen elementos que permitan inferir falta de legitimación en el acto atacado de cuyo análisis no se advierte vicio alguno que haga a dicha consideración.

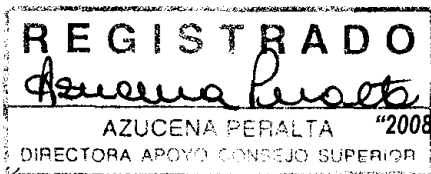
Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por la ingeniera Silvia PEREYRA, contra la Resolución N° 98/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba,



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

relacionada con el concurso docente de la cátedra Diseño de Sistemas del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por la ingeniera Silvia PEREYRA, contra la Resolución N° 98/08 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con el concurso docente de la cátedra Diseño de Sistemas del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 337/08

UTN

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior